

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 185

Obras públicas.—Aguas

Don Tiburcio Lozano y D. Pedro López, vecinos de Valdeavellano, acuden á este Gobierno de mi cargo en solicitud de que se les autorice para mejorar un aprovechamiento de que son dueños, de aguas del río Ungría, en término de dicha villa, y para ampliar la aplicación de dicho aprovechamiento de modo que puedan utilizarlo para la producción de energía eléctrica con destino al alumbrado y otros usos industriales.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Aguas é Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan las corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas, para lo cual instancia, proyecto y demás documentos presentados por los peticionarios se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas.

Guadalajara 12 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

— NOTA —

D. Tiburcio Lozano y D. Pedro López, solicitan autorización para mejorar un aprovechamiento de que son dueños, de aguas del río Ungría, en término municipal de Valdeavellano.

Los peticionarios son dueños de dos molinos separados entre sí á la distancia de 25 metros. El primero, el de aguas arriba, lo dedican actualmente á

la molturación de cereales, y el segundo, que en otros tiempos lo dedicaron á molino aceitero, se halla actualmente semirruinoso.

Las obras consistirán en convertir este último edificio en nueva casa de máquinas destinada á la producción de energía eléctrica con destino al alumbrado de varios pueblos, para lo cual presentarán los peticionarios en tiempo oportuno los documentos necesarios.

El agua llegará á esta nueva casa de máquinas mediante la apertura de un nuevo canal de sección y pendiente apropiadas para conducir un volumen de 350 litros de agua por segundo.

Este canal tomará las aguas del canal viejo, en un punto situado á los 773 metros de la presa actual, la cual permanecerá inalterable, y tendrá una longitud de 399'68 metros hasta el depósito de carga de donde partirá una tubería forzada que llegará hasta la citada casa de máquinas.

Afirman los peticionarios en su instancia que son dueños de algunas de las fincas que atravesará el canal y que cuentan con el permiso de los que lo son de las demás y por eso no solicitan servidumbre de acueducto.

La toma de aguas está dispuesta de modo que puedan ir éstas á uno ú otro edificio, teniendo en cuenta que el uno funcionará de día y el otro de noche.

El remanso que se producirá en el canal viejo al pasar las aguas al nuevo no saldrá del cajero de aquél y no perjudicará, por tanto, á las tierras ribereñas.

Guadalajara 12 de Agosto de 1920.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Núm. 186

Don Tomás Morales Fortea, vecino de O fuentes, acude á este Gobierno de mi cargo en solicitud de que se le autorice para aprovechar, con destino á usos industriales, 2.500 litros de agua por segundo del río Tajuña, en término de Torrecajalza de los Valles, y para imponer la servidumbre legal de acueducto y estribos de presa sobre los terrenos á los cuales afectarán las obras.

De acuerdo con lo prescrito en la Instrucción de 14 de Junio de 1888 y Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se anuncia la petición en este periódico (ficial), para que las corporaciones y particulares interesados puedan, durante un plazo de treinta días, presentar las reclamaciones que estimen justas. Instancia, proyecto y demás documentos presentados por el peticionario se hallan de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Las reclamaciones pueden presentarse también en los Ayuntamientos á cuyos términos municipales afecten las obras; debiendo los Alcaldes respectivos dar cuenta en término de diez días del resultado de la información, certificando de la publicación del anuncio y remitiendo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

La lista de propietarios se publica al final.
Guadalajara 12 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT

NOTA

Don Tomás Morales Fortea, vecino de Cifuentes, solicita autorización para aprovechar, con destino á usos industriales, 2.500 litros de agua por segundo del río Tajuña, en término municipal de Torrecuadrada de los Valles.

Las aguas se captarán del río mediante la construcción de una presa que se emplazará á 1.535 metros aguas arriba del puente de Arauz, próximas á una gran roca de más de 20 metros de volumen, situadas en el cauce del río. En esta roca se ha hecho una señal fija que está 50 centímetros más alta de la coronación de dicha presa. Esta tiene una longitud de unos 10 metros, y su altura sobre el lecho del río es de 1'50. Aquellas aguas penetran en un canal de sección y pendiente apropiadas á la clase de terreno por donde pasa, situada en la margen izquierda del río, y después de un recorrido de 2.143 metros llegan á un depósito regulador, y de aquí á la casa de máquinas por el intermedio de una tubería forzada de palastro. Las aguas se reintegran al río mediante un canal de 40 metros de longitud.

El peticionario demostrará durante el curso del expediente, que es dueño del terreno donde se construirá la casa de máquinas, ó que tiene permiso de quien lo sea.

Guadalajara 12 de Agosto de 1920. — El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Lista de referencia

D. Patricio de Agustín Loperraez, vecino de Hita.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á los Procuradores y funcionarios judiciales que cobran por Arancel en el Tribunal Supremo, Audiencias y Juzgados, para que en los asuntos civiles en que intervengan aumente cada uno, sobre el total importe de los derechos que devengue, á partir de la fecha de este Decreto, un 15 por 100 en los negocios de cuantía superior á 10.000 pesetas, y un 20 por 100 en los de cuantía inferior á este tipo y en los remunerados con derechos fijos.

Artículo 2.º En los Juzgados y Tribunales municipales se autoriza el aumento de un 20 por 100 del total importe de los derechos, sin que en ningún caso los del Juez municipal y el Secretario puedan bajar de seis pesetas ni exceder de 75 en el juicio declarativo verbal hasta la notificación inclusive de la sentencia, y se distribuirá entre ambos, con arreglo al tanto por ciento de participación que se les asigna en el artículo 2.º del vigente Arancel.

Artículo 3.º Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores, regirán con carácter provisional hasta la resolución que definitivamente se adopte cuando termine su presupuesto la Comisión nombrada por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 27 de Abril último.

Dado en San Sebastián á trece de Agosto de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras

Vista la instancia en la que el contratista de las obras de modificación de trazado en el kilómetro 638 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, solicita se tenga en cuenta la reducción de la duración de la jornada para los expedientes de revisión de precios:

Visto el informe de la Jefatura de Obras públicas de Barcelona:

Considerando: 1.º Que para los efectos de alteración de precios de unidades de obra es igual que se altere el jornal del obrero ó se reduzca la duración de la jornada; y

2.º Que si, además, esta reducción ha sido impuesta por el Estado á contratistas con los cuales había contratado cuando era libre la duración de la misma, como ha ocurrido con la publicación del Real decreto de 15 de Marzo de 1919 que declaró forzosa la jornada de ocho horas para todos los oficios de construcción en España, es indudable que origina una alteración de precios no excluida del Real decreto de 26 de Agosto de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido declarar con carácter general que la alteración de la duración de la jornada debe considerarse para la revisión de precios en las mismas condiciones que la alteración del precio del jornal.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid, 12 de Agosto de 1920. — El Director general, Castell.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias y Presidente del Consejo de Obras públicas.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

CALAMIDADES

Siendo preceptivo según el artículo 102 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, robustecer

la importancia y exactitud de los hechos alegados por los Ayuntamientos con motivo de las tormentas descargadas en los términos municipales de los pueblos que á continuación se expresan, he de merecer y espero obtener de los limitrofes á los damnificados y muy especialmente de los que se le tiene reclamado y que también se citan, que transcurrido con exceso el plazo de ocho días concedido para su cumplimiento, se sirvan informar sobre dicho extremo á esta Comisión provincial en el improrrogable plazo de quinto día, para no verme obligado á proponer el correctivo á que por su morosidad son acreedores y con el que, desde luego, quedan conminados.

Guadalajara 19 de Agosto de 1920.—El Vicepresidente, Luis Ramírez.

Pueblos damnificados Pueblos informantes

Bugnilla.	Carrascosa de Tajo.
Atanzón.	Valdeavellano.
Hinojosa.	Concha.
Auñón.	Fuentelencina.
Torronteras.	Villaexcusa de Palcsitos.
Muriel.	Tamajón.
Alhóndiga.	Fuentelencina.
Valdenoches.	Torija.
Berninches.	Alocén.
Peñalver.	Fuentelencina.
Guijosa.	Horna.
Cuevas, Minadas (Lebrancón)	Cobeta.
Idem id.	Baños de Tajo.
Labros.	Amayas.
Idem.	Anchuela del Campo.
Clares.	Codes.
Establés.	Concha.
Bujarrabal.	Garbajosa.
Idem.	Horna.
Campillo de Ranas.	Palancares.
Villaverde del Ducado.	Alcolea del Pinar.
Idem.	Sanca.
Torremocha de Jadraque.	Palmaces de Jadraque.
Idem.	Negredo.
Cogollor.	Hontanares.
Idem.	Masegoso de Tajuña.
Navalpetro.	Fuensaviñán (La).
Olmeda del Extremo.	Villaviciosa de Tajuña.
Idem.	Solánillos del Extremo.
Anchuela del Ducado.	Selas.
Idem.	Mazarete.
Mirabueno.	Castejón de Henares.
Idem.	Almadrones.
Mandaycna.	Castejón de Henares.
Idem.	Baidés.
Torremocha del Campo.	Tortonda.
Idem.	Fuensaviñán.
Maranchón.	Mazarete.
Idem.	Codes.
Argecilla.	Ledanca.
Idem.	Almadrones.
Algora.	Fuensaviñán.
Idem.	Moratilla de Henares.
Luzón.	Anguita.
Idem.	Mazarete.
Sotillo (El).	Inviernas (Las).
Pelegrina.	Moratilla de Henares.
Idem.	Sigüenza.
Torremocha del Pinar.	Olmeda de Cobeta.
Idem.	Aragoncillo.
Torresaviñán (La).	Fuensaviñán.
Idem.	Tortonda.
Condemios de Arriba.	Albendiego.
Idem.	Galve de Sorbe.
Mochales.	Villel de Mesa.
Idem.	Amayas.
Castilblanco de Henares.	Membrillera.
Idem.	Jirueque.
Jadraque.	Bujalaro.
Idem.	Villanueva de Argecilla.

Palancares.	Almirneta.
Idem.	Navas de Jadraque.
Medranda.	San Andrés del Congosto.
Idem.	Toba (La).
Luzaga.	Hortezuela de Océn (La)
Idem.	Tortonda.
Turmiel.	Anchuela del Campo.
Laranueva.	Cortes de Tajuña.
Idem.	Fuensaviñán.
Pinilla de Jadraque	Jirueque.
Idem.	Cendejas de Emedico.
Colmenar de la Sierra.	Bocigano.
Idem.	Cardoso de la Sierra (El).

Dirección general de Obras públicas

Carreteras.— Construcción

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo, se admitirán en el negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de la carretera de Orihuela del Tremedal (Caudé al Pobo) á la de Huete á Tortuera, trozo 1.º, cuyo presupuesto asciende á 239.864'34 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 12.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Septiembre, á las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 12 de Agosto de 1920.—El Director general, J. Castell.

Señor Gobernador civil de Guadalajara.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE GUADALAJARA

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Septiembre próximo, á las once de su mañana.

Guadalajara 16 de Agosto de 1920. — El primer Jefe, Víctor Cachanón Cabezas.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Estado Mayor

Relación de los individuos del Regimiento Infantería del Rey, núm. 1, que pasan á formar parte del Regimiento Infantería de Valladolid, núm. 74, de reciente creación, en virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 7 de Abril de 1920 (D. O. núm. 79), de la provincia de Guadalajara.

- Andrés Arroyo Bueno, de Conteneres; reemplazo 1912.
- Juan Benito Benito, Baños.
- Enstaquio Bermejo de las Horas, Palmaces de Jadraque.
- Eladio Bonilla Andrés, Jadraque.

Patrocinio Brihuega Jordán, Albares.
 Teófilo Espinosa Casanova, Bocigano.
 Anselmo García Rey, Romanos.
 Francisco Gismera Cardenal, Naharros.
 Pedro Gomez Gordo, Veguillas.
 Serapio Aparicio de Ibar, Cortes de Tajuña; de 1913.
 Julián Arribas Gonzalo, Yunquera.
 Santiago Atienza Atienza, Palmaces de Jadraque.
 Facundo Berlinches García, Valfermoso de Tajuña.
 Francisco García Aguado, Cañizar.
 Claudio García Herranz, Valhermoso.
 Mariano Aberturas Jadraque, Arbancón; de 1914.
 Francisco Bachiller Batanero, Azañón.
 Pascual Blas, Mazuecos.
 Sebastián Carnero y Carnero, Alarilla.
 Crispulo Entrena Bartolomé, Mochales.
 Manuel Gallego Clemente, Mandayona.
 Antonio Martín Nogués, Matarrubia; de 1916.
 Ildefonso de las Heras Muñoz, Yebes.
 Ignacio Domínguez Carmona, Tortola.
 Juan Ruiz García, Valdearenas.
 Juan Pardo de las Heras, Yebes.
 José Hernández Herranz, La Yunta.
 José Martínez de la Sierra, Guadalajara.
 Juan Sánchez Heredia, Tortola.
 Justo Sánchez López, Valdearenas.
 Lucas Castillo de Pedro, Torrebeñena.
 Luis Baeza, Yebra.
 Luis Ballesteros Cerrada, Veguillas.
 Nicomedes Blas Alonso, Valdearenas.
 Nicasio Vallejo Yela, Torrebeñena.
 Juan Abad González, Valdegrudas.
 Pedro Hernando Barahona, Villaseca de Henares.
 Pedro García Hernández, Guadalajara.
 Pedro Torrubiano Sanz, Tortuera.
 Pablo Martínez Rodríguez, Valfermoso de Tajuña.
 Quirino Rubio López, Torrejón del Rey.
 Rufino de Ibar Martínez, Villarejo.
 Luis Alonso Prado, Torremocha.
 Luis Herranz López, Valdearenas.
 Mateo Miguel Bernal, Valdepeñas de la Sierra.
 Máximo Ruiz Escudero, Valdeavellano.
 Máximo Toribio Labajo, V. de Jadraque.
 Miguel Notario Gil, Tortuera.
 Mariano Redondo Notario, Torre del Burgo.
 Máximo Arostegui Martínez, Trillo.
 Marcos Alonso Sánchez, Valdeconcha.
 Severiano López Abad, Torrecuadrada.
 Segundo López Minguez, El Vado.
 Santiago Rodríguez Canute, Guadalajara.
 Madrid 5 de Agosto de 1920.—El General Jefe de
 E. M.—P. A.—El Coronel 2.º Jefe.

Ayuntamientos

YELAMOS DE ARRIBA

Por el vecino de esta villa José Martínez Sánchez, se me da parte que en 15 del actual se le apareció una burra de las señas que á continuación se expresan, en término municipal de esta villa y sitio denominado el Berral, cuya caballería se encuentra depositada en la casa de dicho vecino. El que se crea ser su dueño y lo justifique debidamente, podrá pasar á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Yélamos de Arriba 17 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Narciso Prieto.

Señas. — Una burra cerrada, negra, herrada de las dos extremidades de alante.

Juzgados de Instrucción

GUADAJARA

Don Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda y con el número trece del año mil novecientos diez y nueve, se siguió causa por hurto contra Juan Sanz Castro, hoy en cumplimiento de ejecutoria, y á tal fin se hace presente al perjudicado Calixto González Cuervo, vecino que fué de Azuqueca de Henares y cuyo actual paradero se ignora, se ha convertido en definitiva la entrega que con carácter provisional se le hizo de las diez y nueve pesetas de su propiedad que le fueron sustraídas.

Dado en Guadalajara á 17 de Agosto de 1920.—
 Napoleón Ruiz Falcó. El Secretario —P. h.—P.
 Eduardo la Lueta y Nuñez.

PASTRANA

Don Pablo Santolaya Cascajo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Carcel de este partido, de los individuos que al final se expresan; pues así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 16 de 1917, por robo de caballerías y efectos.

Dado en Pastrana á 14 de Agosto de 1920. —Pablo Santolaya.—El Secretario judicial sustituto, Manuel Cuadrado.

Un individuo que dice ser vecino y muy conocido en Mejorada del Campo, de 32 á 35 años, complexión regular, moreno, bajo y vestido á estilo de pueblo.

Un gitano de estatura baja, con un ojo remellao y que á fines de Mayo ó primeros de Junio del año último vendió á un tabernero de Madrid llamado Gabino Martínez Balderas, una mula pequeña de unos 7 años y pelo negro. Este individuo se cree pueda llamarse Felipe Mendoza Vazquez (a) El Jeta y es amigo del primero.

PARTENO OFICIAL

ASOCIACION DE SECRETARIOS

DE COGOLLUDO

Para cumplir con el acuerdo tomado por la Junta general en r.º del actual, espero de los señores Secretarios de este partido, tengan la bondad de manifestar á esta Presidencia, si desean ser socios de la misma, con el fin de tomar nota y gozar de los beneficios que dimanen de la Asociación.

Lo que espero de todos en general, la pronta contestación, para el buen régimen de la Asociación.

Robledillo de Mohernando 18 de Agosto de 1920.—
 —El Presidente, Patricio Peña.